



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

3661

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 194-2024-MDUA/A.

Unión Asháninka, 08 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:

VISTOS:

Que, estando el proveído de la Gerencia Municipal el INFORME N° 0827-2024-MDUA-OGPP-TML, suscrito por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto quien solicita la incorporación presupuestal mediante Transferencia Financiera – Actividad de inversión inmediata elegibles (AII-80) "LLAMKASUN PERÚ".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa;

Que, a través de los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", y se establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, en los literales a), b), c) y d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020TR, se establece que son funciones generales del Programa: i) promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo, pobreza, pobreza extrema o enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres o personas con discapacidad, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social, cultural y lingüística; ii) brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa; iii) supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

3660

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por Resolución Ministerial N° 025-2024-TR, establece que dicho Programa tiene por finalidad generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de los 18 años en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencia o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, el literal a) del artículo 4 del acotado Manual establece como función general del Programa, la de promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo, pobreza, pobreza extrema, o enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres o personas con discapacidad, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata, intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social, cultural y lingüística;

Que, el literal a) del inciso 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza, de manera excepcional, entre otras, las transferencias financieras, que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a favor de gobiernos locales, estableciendo en el inciso 13.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que, dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000037-2024-MTPE/3/24.1, se aprueban las Modalidades de Intervención del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, el anexo de la precitada Resolución Directoral, señala, sobre la modalidad de Intervención 1 – Regular, que: "Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados estacionales de subempleo, desempleo y pobreza (incluye la pobreza extrema) durante el periodo de caída del ciclo económico y de la demanda laboral, mediante la generación de empleo temporal, a través de la ejecución de proyectos de inversión y/o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC), en el ámbito de la Focalización Geográfica aplicable al Programa. Bajo esta modalidad, el Programa podrá financiar y/o cofinanciar proyectos de inversión y/o actividades de intervención inmediata, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal o la asignación de recursos adicionales; asimismo, las disposiciones específicas, ámbito de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

3659

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

intervención, y otros, de corresponder, serán establecidos en los documentos técnico - normativos que apruebe el Programa";

Que, con Resolución Directoral N° 000102-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba el "Ámbito de la Focalización Geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", de acuerdo a los criterios de focalización aprobados mediante Resolución Ministerial N° 000067-2024-TR;

Que, a través de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, se aprueban créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, disponiéndose en su artículo 2, aprobar la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, entre los que se encuentra el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, según se observa en el Anexo I de dicha Ley, para la intervención del Programa "Llamkasun Perú", en cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Que, el informe N° 0827-2024-MDUA-OGPP-TML, suscrito el 08 de noviembre del 2024, por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto quien solicita la autorización de la desagregación del presupuesto de la transferencia financiera recibida según el anexo de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000176-2024-TR, la municipalidad recibe el presupuesto para la intervención de dos actividades, **"Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico en la localidad de Nueva Fortaleza, Distrito de Unión Asháninka - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco**, por la suma S/ 161,624.00 (Ciento sesenta y un mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles), y la actividad **"Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico de la Localidad de Pitirinkini, Distrito de Unión Asháninka - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco"**, por la suma S/ 161,625.00 (Ciento sesenta y un mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles).

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - apruébese la desagregación de los recursos transferidos mediante el RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000176-2024-TR, dispositivo que autoriza la transferencia de financiera, por un monto de S/ 323,249.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento – Donaciones y Transferencias, de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka para el año fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

1.4 Donaciones y Transferencias corrientes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

3658

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.4.1 De otras Unidades de Gobierno

1.4.1.3 De otras Unidades de Gobierno

1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional

323,249.00

TOTAL INGRESOS

323,249.00

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 301902 Municipalidad Distrital de Unión Asháninka
FUNCIÓN : 07 Trabajo
PROGRAMA FUNCIONAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan En Productos.
SUBPROGRAMA FUNCIONAL : 3999999 Sin Producto
FINALIDAD : 0443106 Tipología 16 - Actividad de Intervención Inmediata 0500002071 - Cusco - La Convención - Unión Asháninka
ACTIVIDAD : 0244 Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico en la localidad de Nueva Fortaleza, Distrito de Unión Asháninka - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES
2.3 BIENES Y SERVICIOS **S/ 161,624.00**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 301902 Municipalidad Distrital de Unión Asháninka
FUNCIÓN : 07 Trabajo
PROGRAMA FUNCIONAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan En Productos.
SUBPROGRAMA FUNCIONAL : 3999999 Sin Producto
FINALIDAD : 0443107 Tipología 16 - Actividad De Intervención Inmediata 0500002072 - Cusco - La Convención - Unión Asháninka
ACTIVIDAD : 0245 Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico de la Localidad de Pitirinkini, Distrito de Unión Asháninka - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 Donaciones y Transferencias



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

3657

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GASTOS CORRIENTES
2.3 BIENES Y SERVICIOS

S/ 161,625.00

TOTAL PLIEGO

323,249.00

ARTICULO SEGUNDO. – CODIFICACIONES que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO. – NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO. - PRESENTACION DE LA RESOLUCION Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR Y ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y al Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Institución, la publicación del presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEM/A-MDUA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Sede Emerson Montoya Huayana
ALCALDE